

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE HUAMANGUILLA DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2520086

Ruc/código :	20523476379	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	Hora de envío :	11:01:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, para acreditar el requerimiento o términos de referencia que NO correspondan a los factores de calificación serán acreditados con la SOLA PRESENTACION DEL ANEXO 03. Nuestra solicitud, se realiza tomando en cuenta que, en distintas entidades y procesos, incluyen en forma subrepticia (encubierta) como parte de los TDR la acreditación de ciertos formatos, declaraciones juradas, listados, incidencia % en la propuesta económica y otros, que no contemplan las bases estándar, y la falta de acreditación de estos documentos son utilizados como pretexto para NO admitir a los postores. Por lo expuesto, SOLICITAMOS QUE SEAN CLAROS Y PRECISOS EN SU ABSOLUCIÓN. EL COLEGIADO, DEBE TOMAR EN CUENTA QUE, SI BIEN EL PROCESO NO ES MATERIA DE ELEVACIÓN AL OSCE, NO SIGNIFICA QUE NO PUEDA SER DENUNCIADO ANTE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS DEL OSCE Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

(TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCIÓN N° 0972-2022-TCE-S3)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, como el Comité de Selección ACLARA que para acreditar el requerimiento o términos de referencia que NO correspondan a los factores de calificación serán acreditados con la SOLA PRESENTACION DEL ANEXO 03. Por tanto, no se exigiran formatos, declaraciones juradas, listados, incidencia % en la propuesta económica y otros, que no contemplan las bases estándar.

se da por aclarado la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se da por aclarado la consulta.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE HUAMANGUILLA DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2520086

Ruc/código : 20523476379

Nombre o Razón social : INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.

Fecha de envío : 22/04/2024

Hora de envío : 11:01:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

al comite de seleccion tomar en cuenta la Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 45 Literal: C Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria y el Comite de seleccion, No aprecian observacion alguna, sino mas bien un analisis que realiza el observante, lo cual no es objeto de una observacion. Asimismo, se ACLARA que la definicion de bras similares forma parte de las reglas definitivas del proceso, por lo que es funcion a dichas bases integradas, que el Comite de Seleccion realizara la evaluacin de las ofertas; por lo que ya es diligencia del postor/participante elaborar sus ofertas conforme a las exigencias contenidas en las bases integradas del presente procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara la consulta

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDLA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE HUAMANGUILLA DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2520086

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:52:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita que aclaren cual de las experiencias solicitadas para el postor es válida, si la del item 17 (pagina 42) o la de item C (pagina 53)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: --

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE LA OBSERVACION, quedando como valida la definicion de obras similares puesta en el Item C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Requisitos de Calificacion; aspecto que sera aclarado en la integracion de las bases del presente procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

bases del presente procedimiento de seleccion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE HUAMANGUILLA DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2520086

Ruc/código : 20517230821

Nombre o Razón social : CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 23/04/2024

Hora de envío : 19:52:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En relación a lo solicitado como obras similares para la experiencia del postor, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE de fecha 02 de diciembre del 2023, acuerda que:

5. Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

La definición de obra similar es una obra, como su nombre lo indica, de naturaleza similar y no igual, al solicitar Uds. la acreditación de experiencia de una obra que tenga componentes y/o partidas ESTAN DESNATURALIZANDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR por lo que con la finalidad de generar la mayor participación de postores y teniendo en cuenta lo indicado en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE de fecha 02 de diciembre del 2023, que es de cumplimiento obligatorio, se solicita eliminar los componentes solicitados, teniendo en cuenta el principio de libre competencia y transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TERM REF Literal: 17 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria a fin de lograr una mayor concurrencia de ofertas y en aplicación del Principio de Transparencia, se ACOGE la observacion por lo que los componentes seran suprimidos de la definicion de obras similares del presente proceso de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se ACOGE la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDLA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE HUAMANGUILLA DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA¿. con Código Único de Inversiones N° 2520086

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	23/04/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:52:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consulta si los puentes modulares pueden cumplir como obra similar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 45 Literal: C **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuair luego de la evaluacion de la consulta NO SE ACOGE ya que un puente modular, es aquel puente de estructura metálica que es construido en fábrica, luego ensamblado y montado en el lugar de la obra mediante grúas o con lanzamiento en voladizo; lo cual no resulta similar a la ejecucion de la obra realizar puesto que esta sera construida netamnete en obra, mas no es una fabricacion fuera del area o terreno a intervenir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se Acoge la Consulta